

Reab: original 05/03/24  
 T. Abel Elias Barragán

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1205/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/962/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2024

KATIA NALLELY OCHOA MORENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1935/2016 de fecha 03 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 5.896 Metros cúbicos	1	544	544	27184651	27184651
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, celulósicos, Quercus spp., (Encino), 126.386 Metros cúbicos	11	545	555	27184652	27184662
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, celulósicos, Pinus spp., (Pino), 15.950 Metros cúbicos	2	556	557	27198018	27198019
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 6.485 Metros cúbicos	1	558	558	27198020	27198020
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 195.324 Metros cúbicos	17	559	575	27198021	27198037
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 418.676 Metros cúbicos	35	576	610	27198038	27198072
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, madera en rollo largas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 10.612 Metros cúbicos	1	611	611	27198073	27198073
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, madera en rollo largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 677.889 Metros cúbicos	57	612	668	27198074	27198130
La Palmita, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-008/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 1,495.272 Metros cúbicos	125	669	793	27198131	27198255

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgará con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G1-1205/01/24

**Oficio N°:** MICH/GA/04/962/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

